

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Y el Cator con que lo Esfuerzan; se vino con el asente de dha
Ciudad de Valencia, las de Orihuela, S^{ra} Felipe, y otras,
en fuerza del Acuerdo de la D^{na} de quince de Abril
proximo, y encargo que por el Sr. Marques de Beniel, Vex.
y el que dice como Comisarios, para esta dependencia, le hi
cieron, y expusieron por memorial a los R^{os}. D^{os} D^{os} las mas
firmes, y solidos fundamentos que destruyen las aparentes
razones de d^{hos} fabricantes, como lo acredita el Excm^o
plaz impreso que se halla en la mesa, (de que se hizo Vela
cion) y por los mas seguros Conductos segun a los R^{os}. D^{os}
de su Mag^o. quien con su Vista, se ha servido mandar
Justifian los referidos hechos, y quito asentes presenten
D^{os} Poderes Especiales, y quito Vista de todo, se le Con
sulta por la Ch^{ca}. Junta de Comercio, lo conveniente. y q.
se le a hecho saber presente d^{ho} Poder, y Justificaciones
en nombre de esta D^{na}. y Reyno, Vaxo de diferencias
aparecimientos. Y siendo preciso adelantar las cosas en
esta impertinencia por lo que en ella se interesa el Bene
ficio comun de toda la Provincia, lo haze manifestar a
esta D^{na}. para que con inteligencia Veruelva, lo que
hubiere por mas Combeniente. Y habiendolo oydo, tra
tado y conferido con la Reflexion y madurez que se
requiere. Acordo se otorgue Poder Especial al d^{ho}
D^o. Fernando Rodriguez, su asente de la Corte, a
pajobando todo lo hasta aqui practicado, y ofrendo
la Justifia. de los hechos que en d^{ho} Poder se Expre
saran, y con fecho se otorgo en la forma sig^{te}.
Sea Notorio como nos el Consejo, Justicia y Re
sivientes de la muy Noble muy Leal Ciudad, de

Poder Exp^o

